

RESOLUCIÓN

Asunto: Propuesta de aprobación de la tercera prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la vialidad de la red de carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (C-620), LOTE 3: SECTOR OESTE, adjudicado a la mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A..

Visto el expediente de contratación de Servicios arriba referenciado y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 04 de agosto de 2014 aprobó, en el punto nº 33 del orden del día, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación del referido contrato.

El objeto contractual se dividió en cuatro Lotes a saber: Lote 1: Sector Norte; Lote 2: Sector Sur; Lote 3: Sector Oeste y Lote 4: Sector Anaga. El valor estimado del contrato (incluyendo eventuales prórrogas, así como las modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido) ascendía a un total importe de 52.067.933,54 € y el presupuesto base de licitación sería de 24.794.254,07 euros.

El presupuesto para el Lote nº 3, Sector Oeste conforme disponía el apartado nº 5 del Cuadro Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de servicio era de 3.637.329,24 euros (tres años).

Por su parte, el plazo de duración contractual sería de tres años pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, por acuerdo del órgano de contratación, hasta un máximo de 3 años, con el límite máximo de seis años. Todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado nº 18 del Cuadro-Resumen en relación con la cláusula contractual nº 12.

SEGUNDO.- Posteriormente, tras el proceso de licitación el órgano de contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, adjudicó, en el punto nº 24.3 del orden del día, el citado contrato de servicio (LOTE Nº 3) a la mercantil **SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.**, C.I.F. A42004598, por el precio del contrato ascendente a **tres millones ciento tres mil cinco euros con**



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 27710c3e-dc28-530f-a730-4b6a9cdb7f96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=27710c3e-dc28-530f-a730-4b6a9cdb7f96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por TOMAS FELIX GARCIA PEREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2021 a las 09:49:37 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2021 a las 09:50:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 33f732a0-512b-5da8-8e00-172725f6ab7c. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=33f732a0-512b-5da8-8e00-172725f6ab7c>



Firma



cincuenta y siete céntimos (3.103.005,57 €-) y un plazo de duración de tres (3) años contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual

TERCERO.- El contrato administrativo se formalizó bajo el nº 27/2016, el día 05 de mayo de 2016, iniciándose al día siguiente esto es, el 06 de mayo de 2016 y, en su consecuencia, finalizando el 06 de mayo de 2019.

CUARTO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular nº 18, adoptado en sesión extraordinaria en fecha 29 de abril de 2019, se aprobó la primera prórroga y revisión de precios del citado contrato de servicio, con inicio el 06 de mayo de 2019 y hasta el 06 de mayo de 2020.

Asimismo, por Resolución del Sr. Director Insular de Carreteras y Paisaje, nº 7638, de fecha 30 de abril de 2020 adoptada en virtud de la delegación de competencias efectuada por el órgano de contratación en Acuerdo nº 6, de la sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2020, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 33 de 16 de marzo de 2020, se aprobó la segunda prórroga y revisión de precios del contrato, con inicio el 06 de mayo de 2020, finalizando la misma el 06 de mayo de 2021.

QUINTO.- Consta en el expediente documentación aportada por la mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., adjudicataria del contrato, en fecha 12 de marzo de 2021, Registro de entrada nº 20185, relativa a la aceptación de la prórroga del contrato, justificante de pago de la prima del contrato de seguro suscrito para la ejecución del contrato y certificaciones positivas acreditativas de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Canaria, dando cumplimiento a las cláusulas 12.2, 22 y 27.12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación. Así como certificado de obligaciones tributarias con esta Administración Insular, expedido por el personal habilitado del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, también de carácter positivo.

Significar que el justificante de pago de la prima del contrato de seguro remitida por la mercantil adjudicataria, tiene cobertura hasta el 01 de enero de 2022, circunstancia que se puso en su conocimiento, constando al efecto en el expediente, nueva documentación remitida en fecha 06 de abril de 2021 (nº 27108 registro entrada GEISER), incluyendo declaración responsable de remitir al Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, en fecha y forma, la documentación necesaria justificativa del pago de la prima del contrato de seguro con cobertura hasta el fin de la prórroga nº 3 propuesta, es decir el 05 de mayo de 2022.

SEXTO.- Por su parte, consta en el expediente a su vez, informe técnico



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 27710c3e-dc28-530f-a730-4b6a9cdb7f96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=27710c3e-dc28-530f-a730-4b6a9cdb7f96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por TOMAS FELIX GARCIA PEREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2021 a las 09:49:37 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2021 a las 09:50:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 33f732a0-512b-5da8-8e00-172725f6ab7c. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=33f732a0-512b-5da8-8e00-172725f6ab7c>



Firma

Documento



fechado el día 06 de abril de 2021 referido a la parte económica de las prórrogas de los distintos sectores y a la revisión de precios del contrato de referencia cuyo tenor, en lo que al presente Lote interesa, es el siguiente:

“ .../...

- ❖ Durante el desarrollo de dicho contrato, la prestación del servicio en todos los SECTORES se ha desarrollado con normalidad y sin incidencias reseñables, ajustándose a las prescripciones establecidas, por lo que este Director informa favorablemente para que se proceda a la prórroga de dicho contrato por un nuevo año más, estableciendo el nuevo fin del mismo el próximo 06 de Mayo de 2022.
- ❖ La distribución por anualidades de los importes previstos tanto para las prórrogas de los distintos sectores del contrato (incluido el 7,0 € de IGIC) como para las estimaciones realizadas en relación a las revisiones de precios a aplicar:

SECTOR OESTE	2021	2022	TOTAL
REVISIÓN PRECIOS	0 €	0 €	0 €
ANUALIDAD PRÓRROGA	588.996,43 €	445.338,76 €	1.034.335,19 €
	588.996,43 €	445.338,76 €	1.034.335,19 €

(.../...)

Los importes indicados para las prórrogas del año 2021 reflejan los créditos para los meses de Mayo a Noviembre de 2021 incluyendo en el año 2022 los correspondientes a los meses de Diciembre de 2021 hasta el fin del contrato el 6 de mayo de 2022.

Con respecto a la revisión de precios, en el año 2021 y 2022 no se han incluido créditos al salir actualmente unos importes negativos como resultado de aplicar los índices de revisión vigentes.”

SÉPTIMO.- Con fecha 30 de abril de 2021 se emite informe de fiscalización previa limitada favorable por la Intervención General, a la prórroga y revisión de precios del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo explicitado en el apartado 18 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas en relación con la cláusula nº 12 de aquel el contrato de servicio puede ser objeto de **prórroga anual** por acuerdo expreso del órgano de contratación hasta un máximo de tres años, con el límite máximo de seis años. Dicha prórroga debe acordarse antes del final del



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 27710c3e-dc28-530f-a730-4b6a9cdb7f96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=27710c3e-dc28-530f-a730-4b6a9cdb7f96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por TOMAS FELIX GARCIA PEREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2021 a las 09:49:37 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2021 a las 09:50:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 33f732a0-512b-5da8-8e00-172725f6ab7c. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=33f732a0-512b-5da8-8e00-172725f6ab7c>



Firma

Documento



plazo de duración inicial.

Por su parte, continua diciendo la cláusula contractual citada nº 12 en su apartado 2º que: “Asimismo, **el acuerdo por el que se apruebe la prórroga anual del contrato incluirá la ejecución de las mejoras que para dicho periodo de vigencia deba realizar el contratista conforme a lo previsto en la documentación complementaria nº 2 del pliego de prescripciones técnicas particulares, a propuesta del director del contrato**”.

SEGUNDO.- El mismo pliego de cláusulas administrativas particulares regula en el apartado 20 del Cuadro de Características Generales del Pliego de cláusulas administrativas, en consonancia con la cláusula contractual nº 10 la **revisión de precios** del contrato, significando que, conforme al informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje citado en el Antecedente de Hecho número SEXTO de esta propuesta “.../...Con respecto a la revisión de precios, en el año 2021 y 2022 no se han incluido créditos al salir actualmente unos importes negativos como resultado de aplicar los índices de revisión vigentes.”

TERCERO.- Por su parte, se pronuncia el contrato administrativo formalizado determinando a su vez, en la cláusula cuarta las mejoras, que sin coste adicional, para la Administración ofertó la entidad mercantil adjudicataria y para el supuesto de prórroga contractual deberá ejecutar la siguiente:

- (MT) **Aportación de una segunda cuadrilla de retén** formada por 4 operarios (1 capataz, (carnet B: disponibilidad 24 horas, 365 días al año/366 bisiestos), 1 oficial de 1ª conductor/maquinista (carnet B+C, disponibilidad 24 horas, 365 días) y 2 peones especialistas (carnet B, disponibilidad 24 horas, 365 días/366 en bisiestos). Todos ellos con formación en primeros auxilios; Ley y Reglamento de Carreteras de Canarias y Curso Básico de Seguridad y Salud y con disposición de teléfono móvil, emisoras manuales y cámara digital. Estarán disponibles y localizables las 24 h los 365 días del año (366 en caso de ser bisiestos). El coste de dicha cuadrilla incluye el complemento de disponibilidad y localización las 24h 365d, así como la parte proporcional de los medios necesarios para su transporte y movilidad dentro de la obra, su vestuario y epi´s necesarios y demás gastos que se derivasen. Esta mejora se circunscribe a la duración del contrato y posibles prórrogas.

CUARTO.- Asimismo consta en el expediente informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, determinando la existencia de crédito adecuado y suficiente para dar cobertura presupuestaria al referido gasto plurianual del presente contrato de servicios.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 27710c3e-dc28-530f-a730-4b6a9cdb7f96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=27710c3e-dc28-530f-a730-4b6a9cdb7f96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por TOMAS FELIX GARCIA PEREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2021 a las 09:49:37 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2021 a las 09:50:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 33f732a0-512b-5da8-8e00-172725f6ab7c. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=33f732a0-512b-5da8-8e00-172725f6ab7c>



Firma

Documento



A su vez, consta relación de propuestas en fase AD nº 2021-001060, con números de propuestas 2021-003644 y 2021-003645, para hacer frente al gasto plurianual con aplicación a la partida 1101 4533 65000 y la siguiente distribución económica:

SECTOR OESTE	2021	2022	TOTAL
REVISIÓN PRECIOS	0 €	0 €	0 €
ANUALIDAD PRÓRROGA	588.996,43 €	445.338,76 €	1.034.335,19 €

QUINTO.- El Director Insular de Carreteras es el competente para aprobar la prórroga de la duración del contrato y la revisión de precios, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el órgano de contratación mediante acuerdos nº 31 y 35 (corrección de error) de fuera orden del día del Consejo de Gobierno Insular en sesiones celebradas el día 13 y 20 de abril de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46 y 49, de 16 y 23 de abril de 2021.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la **tercera prórroga** del contrato de servicio de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la vialidad de la red de carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (C-620), LOTE 3: SECTOR OESTE, adjudicado a la mercantil **SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.**, C.I.F. A42004598, por el plazo de **UN (1) AÑO**, con inicio el **06 de mayo de 2021 y hasta el 06 de mayo de 2022** y por el precio total de **un millón treinta y cuatro mil trescientos treinta y cinco euros con diecinueve céntimos** (1.034.335,19 €).

Todo ello en cumplimiento del contrato de servicio formalizado así como lo dispuesto en la cláusula contractual nº 12 en relación con el apartado nº 18 del Cuadro Resumen del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO.- En ejecución de lo preceptuado en la cláusula nº 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en concordancia con la cláusula cuarta del documento contractual formalizado entre ambas partes la mercantil adjudicataria debe llevar a cabo la **ejecución de la siguiente mejora:**

- (MT) **Aportación de una segunda cuadrilla de retén** formada por 4 operarios (1 capataz, (carnet B: disponibilidad 24 horas, 365 días al año/366 bisiestos), 1 oficial de 1ª conductor/maquinista (carnet B+C, disponibilidad 24 horas, 365 días) y 2 peones especialistas (carnet B,



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 27710c3e-dc28-530f-a730-4b6a9cdb7f96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=27710c3e-dc28-530f-a730-4b6a9cdb7f96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por TOMAS FELIX GARCIA PEREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2021 a las 09:49:37 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2021 a las 09:50:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 33f732a0-512b-5da8-8e00-172725f6ab7c. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=33f732a0-512b-5da8-8e00-172725f6ab7c>



Firma



disponibilidad 24 horas, 365 días/366 en bisiestro). Todos ellos con formación en primeros auxilios; Ley y Reglamento de Carreteras de Canarias y Curso Básico de Seguridad y Salud y con disposición de teléfono móvil, emisoras manuales y cámara digital. Estarán disponibles y localizables las 24 h los 365 días del año (366 en caso de ser bisiestro). El coste de dicha cuadrilla incluye el complemento de disponibilidad y localización las 24h 365d, así como la parte proporcional de los medios necesarios para su transporte y movilidad dentro de la obra, su vestuario y epi's necesarios y demás gastos que se derivasen. Esta mejora se circunscribe a la duración del contrato y posibles prórrogas.

TERCERO.- Aprobar la **revisión de precios** del referido contrato de servicio teniendo efectos económicos y administrativos en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado nº 20 del Cuadro-Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la cláusula 10 y documento complementario nº 1 del pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el último párrafo de la cláusula segunda del contrato suscrito, no aprobándose gasto al efecto ya que de la revisión de precios está resultando un importe negativo que está siendo descontado en las certificaciones por pagos parciales que se realizan.

Todo ello sin perjuicio de que, si del valor de los coeficientes que intervienen en la fórmula de revisión de precios que son publicados periódicamente y a posteriori por el Ministerio de Hacienda, resulta que deben hacerse efectivos abonos, previo informe del Director del Contrato se eleve para su aprobación un importe estimado en concepto de revisión de precios.

CUARTO.- Aprobar un **gasto plurianual** en fase contable de **autorización-disposición** (con números de propuestas 2021-003644 y 2021-003645) a favor de la mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., CIF A42004598, NIT 11187, por el importe de **un millón treinta y cuatro mil trescientos treinta y cinco euros con diecinueve céntimos** (1.034.335,19 €), para hacer frente a la prórroga número 3 del contrato de referencia, con cargo a la partida presupuestaria 1101.4533.65000, conforme a la siguiente distribución:

SECTOR OESTE	2021	2022	TOTAL	Ítems de gasto
REVISIÓN PRECIOS	0 €	0 €	0 €	--
ANUALIDAD PRÓRROGA	588.996,43 €	445.338,76 €	1.034.335,19 €	2021-020249 2021-020248



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 27710c3e-dc28-530f-a730-4b6a9cdb7f96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=27710c3e-dc28-530f-a730-4b6a9cdb7f96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por TOMAS FELIX GARCIA PEREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2021 a las 09:49:37 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2021 a las 09:50:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 33f732a0-512b-5da8-8e00-172725f6ab7c. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=33f732a0-512b-5da8-8e00-172725f6ab7c>



Firma

Documento